

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo

RADIC. 76001-3103-019- 2019- 00106-00

SANTIAGO DE CALI, QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

La apoderada de la parte actora allegó escrito el 13 de marzo de 2020 con el diligenciamiento de los oficios dirigidos a entidades bancarias donde se comunica la medida cautelar decretada, el cual será glosado al expediente para que conste y obre.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

GLOSAR al expediente para que conste y obre el escrito donde consta el diligenciamiento de los oficios dirigidos a entidades bancarias que comunican la medida cautelar decretada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 042 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUL- 16- 2020



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria